



DICTAMEN

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, al frente de la Administración Pública 2021-2024, en aras de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, conforme a las facultades que me otorga el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio y Administración precitados, respetuosamente EXHORTO y solicito que se me tenga sometiendo a consideración del cuerpo colegiado que honrosamente presido, los puntos del subsiguiente **ACUERDO**, para efectos de su aprobación y publicación conforme a las disposiciones legales aplicables.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- A través de oficio número CNBBBJ/RE/GTO/0888/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por el C. ROGELIO IGNACIO CAMACHO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, dirigido al suscrito PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, presentado en las oficinas de la Presidencia Municipal el 15 de Octubre de 2021, según sello fechador contenido en el citado oficio, SE SOLICITA mi apoyo para que sea celebrado un nuevo Contrato de Comodato entre el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Se acompaña al presente dictamen, marcado como **ANEXO 1**, copia certificada del oficio número CNBBBJ/RE/GTO/0888/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, mismo que ha sido mencionado supralíneas.

SEGUNDO.- En relación al punto inmediato anterior, es importante mencionar que la administración pública municipal 2018-2021, celebró CONTRATO DE COMODATO NO. A0027/2019, de fecha 10 de abril de 2019, en el cual compareció el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, representada en ese acto por el C. GUSTAVO MORA LOZA, en su carácter de titular de la Oficina de representación del Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, actuando como "COMODATARIA", denominada en síntesis como "LA SECRETARÍA" y, por la otra parte, el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto del H. Ayuntamiento, representado, se dijo, por la otrora autoridad, Presidente Municipal Lic. José Antonio Trejo Valdepeña, así como del Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Alejandro Peña Gallo, en su carácter de "COMODANTE" y a quien se le denominó "EL MUNICIPIO".

Se aclara que dicho contrato de comodato, no pasó por aprobación del H. Ayuntamiento de aquella época, conforme a lo que exige el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



TERCERO.- El Contrato de Comodato número A0027/2019 de fecha 10 de abril de 2019, mismo que es referido en el punto inmediato anterior, en su cláusula PRIMERA estipula lo siguiente:

“El objeto del presente contrato es otorgar por parte del “EL MUNICIPIO” a “LA SECRETARÍA” el uso temporal en comodato a título gratuito del inmueble de 250 metros cuadrados, ubicado en calle Salvador esquina con Costa Rica, colonia Vía 2.”

Ahora bien, es prudente aclarar que en el indicado contrato de comodato el objeto material no está jurídicamente determinado, puesto que no expresa correctamente la superficie con medidas y colindancias; tal como lo señala el artículo 1313 fracción II del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Es importante mencionar que el citado contrato de comodato referido en el Antecedente SEGUNDO, indica en la declaración correspondiente a “EL MUNICIPIO”, marcada con número II.6, que el Municipio es legal propietario del bien inmueble otorgado en comodato, tal como se acredita con Escritura Pública número 2,414, notaría pública número 3 de Silao de la Victoria, Guanajuato; sin embargo, tal mención es tan lacónica como imprecisa y por ende es necesario establecer que la superficie que fue materia de comodato se encuentra enclavada en la extensión a que se refiere la citada escritura.

En este tenor, mediante escritura pública número 2,414 dos mil cuatrocientos catorce, de fecha 3 tres de junio de 1967 mil novecientos sesenta y siete, levantada ante la fe del Licenciado Pablo Rocha Malo, quien era el notario público número 3 con adscripción en Silao, Guanajuato, como se llamaba el Municipio en aquella época, se hace constar el Contrato de Compraventa de una fracción del predio rústico denominado “El Sauz”, que formó parte de la fracción número 1 de la Exhacienda de Bustamante, de este Municipio, teniendo la fracción enajenada a favor del H. Ayuntamiento de Silao (sic), una extensión superficial de 3-75-00 tres hectáreas, setenta y cinco áreas y cero centiáreas. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Silao de la Victoria, Guanajuato.

QUINTO.- Mediante oficio número 326/CAT/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por la C. EMILIA GUADALUPE GONZÁLEZ FONSECA en su carácter de Directora de Catastro Municipal, dirigido al C.P. y M.A. ROGELIO FABIÁN SANTOYO GUEVARA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, se refiere textualmente lo siguiente:

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 722.0110



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



3

"Oficio:326/CAT/2021"

Asunto: El que se indica.
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

C.P. Y M.A. ROGELIO FABIÁN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA.
PRESENTE

Por medio de la presente y en respuesta a su número de oficio: 0107, con referencia: III-24/2021, ingresado a esta área a mi cargo, donde solicita el apoyo para generar un levantamiento topográfico del inmueble de 250 m², ubicado en calle Salvador, esquina con Costa Rica, Colonia Vía 2; le informo que se realizó el levantamiento topográfico el día de hoy 29 de octubre del año en curso.

Así mismo, la superficie del terreno, la cual es de 1,312.16 m², donde se encuentran distintas instalaciones, identificando el edificio central con un área aproximada a la solicitada; área de 242 m², el cual es una instalación en malas condiciones.

Anexo fotos y la información obtenida de dicha visita.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SILAO DE LA VICTORIA., A 29 DE OCTUBRE DEL 2021

ARQ. EMILIA GUADALUPE GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE CATASTRO"

SEXTO.- Con motivo del citado oficio número 326/CAT/2021, se realizó un levantamiento topográfico suscrito por la ARQ. EMILIA GUADALUPE GONZÁLEZ FONSECA en su carácter de DIRECTORA DE CATASTRO, fechado en el mismo mes de Noviembre del año en curso, referente al bien inmueble materia de comodato, mismo que se adjunta al presente dictamen en original, marcado como **ANEXO 2**.

También se acompaña el reporte fotográfico que se remitió mediante el oficio 326/CAT/2021, marcado como **ANEXO 3**.

De acuerdo al citado levantamiento topográfico el bien inmueble de referencia tiene una superficie de **242.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- 24.20 metros con H. Ayuntamiento de Silao. (sic)

AL SURESTE.- 10.00 metros con H. Ayuntamiento de Silao. (sic) Melchor Ocampo No.1 Zona Centra

AL NOROESTE.- 24.20 metros con H. Ayuntamiento de Silao. (sic) C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto

Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



4

AL SUROESTE.- 10.00 metros con H. Ayuntamiento de Silao. (sic)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Es de explorado derecho que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y están facultados para emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, tal como se desprende del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así entonces el presente dictamen tiene por objeto que el H. Ayuntamiento apruebe dar en **COMODATO un bien inmueble del dominio privado del Municipio**, lo cual es procedente de acuerdo a los siguientes razonamientos lógicos y jurídicos:

I.- De acuerdo al artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para que el Ayuntamiento pueda **DAR EN COMODATO** un bien inmueble propiedad municipal debe cumplir los siguientes requisitos legales:

a).-**Que se trate de bienes del dominio privado del Municipio.-** El bien inmueble materia de contrato de comodato es un bien del dominio privado, por lo que se cumple este requisito.

b).-**Que se manifieste acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento.-** Por ello, se requiere la aprobación de la mayoría calificada en mención, para que proceda el COMODATO que se solicita a esta Presidencia Municipal.

c).-**Que el COMODATO sea a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro.** Respecto de este requisito legal, estimo que se cumple, en virtud de que quien solicita el **COMODATO** es el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, lo que revela que se trata de una institución pública del Gobierno Federal.

Por lo tanto, me permito transcribir a continuación, el penúltimo párrafo del oficio CNBBBJ/RE/GTO/0888/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por el C. ROGELIO IGNACIO CAMACHO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, que a la letra dice:

"En este contexto, para que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el Estado de Guanajuato, se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las funciones que brinden una mejor diligencia en la atención personalizada a los beneficiarios de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez, tales como orientación, recepción, operación y trámites relacionados con el proceso de entrega de medios de pagos a través de la Sede Auxiliar de Representación Estatal (SARE, antes UAR) 11008 Silao de la Victoria, de la oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



5

estado de Guanajuato; solicito su valioso apoyo para que sea celebrado un nuevo Contrato de Comodato entre el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, todo por y para el beneficio de la gente de Silao de la Victoria y los municipios respectivos.”

Por lo tanto la parte que pretende la continuación de su carácter de Comodataria, conforme al contrato mencionado como antecedente de este dictamen y proyecto de acuerdo, es una institución pública, puesto que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, tiene por objeto formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo; siendo estos programas el Pp S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Pp S311 Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y el Pp S283 Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro; lo cual representa un beneficio social para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, puesto que el objetivo de Becas para el Bienestar Benito Juárez es fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad y sin fines de lucro; por el contrario, su propósito es ayudar al pueblo que tanto lo necesita, siendo también función primordial del Municipio servir al pueblo y no servirse de él, bajo el apotegma de que “*quien no vive para servir no sirve para vivir*”.

En este orden de ideas y cosas, con el bien inmueble que se solicita en COMODATO, se pretende que la institución pública denominada OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, siga teniendo una sede física donde pueda seguir trabajando y funcionando en Silao de la Victoria, a fin de que nuestros jóvenes puedan contar con las becas que les permitan un mejor desarrollo educativo, mediante la aportación de los recursos necesarios para ello por parte de dicha institución que, sin fin de lucro alguno, brinda un apoyo y asistencia social al pueblo.

ACUERDO:

En virtud de los argumentos citados, el suscrito Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se apruebe otorgar en **COMODATO** a favor de Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública a través de su órgano Administrativo Desconcentrado la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el Estado de Guanajuato, el bien inmueble de 242.00 metros cuadrados, ubicado en calle Salvador esquina con Costa Rica, colona Vía 2 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias físicas actuales, de acuerdo al levantamiento topográfico fechado en el mes de Noviembre del año en curso, suscrito por la Arquitecta Emilia Guadalupe González Fonseca, titular de Catastro Municipal:

AL NORESTE.- 24.20 metros con H. Ayuntamiento de Silao. (sic) Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto. Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



6

- AL SURESTE.-** 10.00 metros con H. Ayuntamiento de Silao. (sic)
AL NOROESTE.- 24.20 metros con H. Ayuntamiento de Silao. (sic)
AL SUROESTE.- 10.00 metros con H. Ayuntamiento de Silao. (sic)

Inmueble cuya propiedad en superficie mayor, se encuentra amparada a favor del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, en escritura pública número 2,414 dos mil cuatrocientos catorce, de fecha 3 tres de Junio de 1967 mil novecientos sesenta y siete, levantada ante la fe del Licenciado Pablo Rocha Malo, quien era el notario público número 3, con adscripción en Silao, Guanajuato, como se llamaba el Municipio en aquella época. Dicha escritura pública está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Silao de la Victoria, Guanajuato.

SEGUNDO.- Se apruebe que el **CONTRATO DE COMODATO**, especificado en el punto anterior, tenga una **vigencia de un año**, a partir del 10 de Octubre de 2021 y con fecha de término el 9 de Octubre de 2022.

TERCERO.- Se apruebe que el **CONTRATO DE COMODATO** precitado, se utilice para las oficinas administrativas de la parte Comodataria, donde pueda brindar el servicio de becas a la población en general, así como de Silao de la Victoria, Guanajuato, en particular, sin que pueda darse un uso distinto al inmueble cuyo uso gratuito se conceda, siendo causal de rescisión del contrato, dar un uso distinto al propio inmueble. Lo anterior, para asegurar el beneficio social que persigue el comodato, por lo que esta parte del acuerdo que llegue a aprobarse por el H. Ayuntamiento, deberá insertarse textualmente en la redacción del contrato respectivo.

CUARTO.- Se apruebe que el **CONTRATO DE COMODATO**, no se pueda ceder, ni mucho menos transferir a terceras personas el uso del bien inmueble materia del contrato, por lo que únicamente será para uso y servicio de la parte "Comodataria" y durante el tiempo que se ha propuesto para su vigencia. Lo anterior, para asegurar el beneficio social que persigue el comodato, por lo que esta parte del acuerdo que llegue a aprobarse por el H. Ayuntamiento, deberá insertarse textualmente en la redacción del contrato respectivo.

QUINTO.- Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a quien sea el titular de la Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el Estado de Guanajuato.

SEXTO.- Se instruya a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que analice, inspeccione y redacte el contrato de COMODATO dentro del marco de la legalidad, así como para que vigile su estricto cumplimiento y observancia.

SÉPTIMO.- Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que agregue al acta de Ayuntamiento el presente dictamen así como sus anexos al mismo, para su debido resguardo.

OCTAVO.- Sométase el presente dictamen y la propuesta de acuerdo respectivo, a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para efectos de su aprobación.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centre
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gtc
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



7

NOVENO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que produzca sus efectos jurídicos y legales, el acuerdo que asuma la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, en materia del dictamen que se somete a su consideración, para los fines legales pertinentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMO.- Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que efectúe los trámites correspondientes con la finalidad que se obtenga su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo que asuma la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, en materia del dictamen que se somete a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO.- En su oportunidad, cúmplase.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.
"SILAO EVOLUCIONA"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR

La presente hoja forma parte del Dictamen del Presidente Municipal, emitido el 5 de noviembre de 2021, mismo que está integrado de 7 hojas y es relativo al COMODATO a favor de Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública a través de su órgano Administrativo Desconcentrado, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el Estado de Guanajuato, que otorgue el H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.- **CONSTE.** -----

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx